



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 14 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO

El Informe N° 01-2025-MDL-TESORERIA/JMH, de fecha 14 de enero 2025, presentada por el Coordinador de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Luricocha, con expediente administrativo N° 0151, con un (01) folio, donde solicita **HABILITAR FONDOS DE CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y demás documentos que corren autos para la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destino; de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que textualmente expresa, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...) asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: " (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15. la Dirección General Endeudamiento y Tesoro público aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, dentro de las cuales, la NGT N° 06 USO DEL FONDO DE CAJA CHICA, establece el concepto del mismo, así como su uso, precisando en este extremo, "se utilizará el Fondo para caja chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programados y jornales". Así mismo, las NGT 07 y NGT 08 establecen la reposición oportuna de los fondos, así como las acciones de arcos sorpresivos a los mismos, respectivamente.

Que, conforme al artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, la misma que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007- EF/77.15, en su numeral 10.1, establece que, la caja chica es un fondo en efectivo constituido con recursos



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas; Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la institución a que se encuentra en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición; (...), b) El monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

Que, mediante el Informe N°001-2025-MDL-TESORERÍA/JMH de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de Tesorería, quién solicita se habilite fondos de caja chica para el presente año fiscal 2025 para costear gastos menudos y urgentes de las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Luricocha; proponiendo como servidores responsables a la Abogada ISABEL PAOLA AGUILAR BARBOZA con DNI N° 42949709 (responsable de la Coordinación de Recursos Humanos) como miembro titular y al Bach. en Contabilidad Weldir Gutierrez Naupa con DNI N°44309992 como miembro suplente;

Que, con Informe N° 09-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto donde expresa que el monto asignado a caja chica será de S/. 18,000.00 para el año fiscal 2025 (S/. 1,500.00 mil quinientos con 00/100 soles mensuales) afectados a los rubros RDR (RUBRO 09), OIM (RUBRO 08) Y FONCOMUN (RUBRO 07);

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20 de la N°.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la apertura del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Luricocha, para el ejercicio fiscal 2025 por un monto total de S/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), en mérito a los fundamentos antes expuestos.



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanza - Dpto Ayacucho



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR del uso y manejo del fondo de caja chica a los siguientes servidores públicos:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TIPO DE RESPONSABLE
ISABEL PAOLA AGUILAR BARBOZA	42949709	TITULAR
WELDIR GUTIERREZ ÑAUPA	44309992	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORÍCESE** a la Oficina de Administración y Finanzas, proceder con los registros en el SIAF-SP para la apertura de la Caja Chica del Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de que ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** en el Portal Institucional a través de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA, AYACUCHO

Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRALTA
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros 5/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!